INJUV
Ministerio de Desarrollo Social

Gobierno de Chile

ADJUDICA FONDO CONCURSABLE ACCIÓN JOVEN VOLUNTARIADO 2019 A LA ORGANIZACIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1629

SANTIAGO, 27 DIC 2019

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley Nº 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Ley N° 21.125 que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2019; en la Resolución Nº 7/2019 y 30/2015 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, conforme a su Ley Orgánica Nº 19.042, es un servicio público funcionalmente descentralizado, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

2° Que, se ha diseñado el fondo concursable "Acción Joven Voluntariado 2019", el que tiene como objetivo incentivar la participación y formación de jóvenes como agentes de cambio a través del voluntariado para la ejecución de proyectos que generen un alto impacto social. Se financiarán de esta manera, proyectos que resuelvan problemáticas juveniles y sociales, que trabajen con cuerpos de voluntarios jóvenes y permanentes, a través de los cuales generen un impacto positivo tanto en las comunidades a intervenir, como en el cuerpo de voluntarios de la organización.

3º Que, las bases técnicas y administrativas del concurso fueron aprobadas mediante las resoluciones exentas N° 941/2019 y 942/2019 respectivamente.

4° Que, se adjudicó el fondo concursable Acción Joven Voluntariado 2019 a través de la resolución exenta N° 1420/2019.

5° Que, se ha constatado un error en la calificación de la organización FUNDACIÓN INFOCAP JÓVENES, en el criterio "Inscripción en el Catastro de Voluntariado INJUV", pues se evaluó con nota 1, no correspondiendo dicha nota, atendido que la organización señalada sí se encontraba inscrita en el Catastro de Organizaciones de Voluntariado del Instituto Nacional de la Juventud, por lo que corresponde calificarla con nota 5 en dicho criterio.

6° Que, con fecha 09 de diciembre fue rectificada el acta de evaluación y adjudicación del fondo. En este contexto y teniendo en consideración que el fondo concursable ya fue adjudicado a las demás organizaciones, en los términos señalados en la referida resolución 1420/2019 de este servicio, es que resulta

Agustinas 1564, Santiago, Chile
Fono (56 -2) 6204700
Fax (56-2) 6204702
www.injuv.cl

INJUV
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

pertinente adjudicar el fondo concursable, en la línea "Impulsa Joven" a la organización FUNDACIÓN INFOCAP JÓVENES RUT 65.051.266-9, N° de Folio 15579.

7º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley Nº 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, el Decreto Supremo N° 53/2018 del Ministerio de Desarrollo Social y la resolución afecta N° 3/2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º ADJUDÍCASE, el **"FONDO CONCURSABLE ACCIÓN JOVEN – VOLUNTARIADO 2019",** por un monto total de $10.000.000 a FUNDACIÓN INFOCAP JÓVENES, RUT 65.051.266-9, Folio N° 15579, puntaje final: 4,9.

2° SUSCRÍBASE, el convenio respectivo y requiérase al adjudicatario los documentos necesarios para tal efecto, en conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas del concurso.

3º IMPÚTESE, el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24: Transferencias Corrientes, ítem 01: al sector privado, asignación N° 618: Programa Servicio Joven, de la Ley Nº 21.125 que fija el presupuesto para el sector público del año 2019. Lo anterior de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 182-2019 emitido por la Coordinadora del Área de Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
INJUV
DIRECTORA NACIONAL (S)

MARÍA ASUNCIÓN CEKALOVIC MATTSON
DIRECTORA NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
INJUV
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA

VºBº Departamento de Asesoría Jurídica
DVV/PRA
VºBº Departamento de Coordinación Programática
MT/NVM

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
INJUV
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)

MICHEL HERNANDEZ MIRANDA
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Coordinación Programática
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Rendiciones / Unidad de Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.

Agustinas 1564, Santiago, Chile
Fono (56 -2) 6204700
Fax (56-2) 6204702
www.injuv.cl